



SEXTA SESIÓN ORDINARIA

30 DE JUNIO DE 2014

ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS MARCELA MARTÍNEZ MORALES, DANIELA GÓMEZ ROMO, JAVIER ALEJANDRO OLVERA TOXQUI, MARCO AURELIO ALTAMIRANO JUÁREZ Y ROGELIO CRUZ VALDÉZ

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA067-14

Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. De conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días el Centro remitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el mismo remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

5. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/CG/204/14 de fecha del 23 de junio de 2014, el Encargado de Despacho de la Contraloría General propuso al Centro como idónea para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías de Despacho de la Subdirección de Auditoría adscrita a la Contraloría General a la funcionaria Marcela Martínez Morales.

6. Mediante el oficio IEDF/DEAP/391/14 de fecha del 10 de junio de 2014, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas propuso como idóneos para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías de Despacho de Jefa de Departamento de Sustanciación y Resolución y Jefe de Departamento de Registro de las Asociaciones Políticas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a las funcionarias Daniela Gómez Romo y el funcionario Javier Alejandro Olvera Toxqui, respectivamente.

7. Por ocurso IEDF/DEOyGE/399/14 e IEDF/DEOyGE/402/14 del 24 de junio de 2014, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral propuso como idóneos



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA067-14

para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías de Despacho de Subdirector de Organización Electoral y Jefe de Departamento de Estudios Electorales adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, a los funcionarios Marco Aurelio Altamirano Juárez y Rogelio Cruz Valdéz, respectivamente.

8. La designación como encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

9. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficios IEDF/UTCDF/637/2014, IEDF/UTCDF/655/2014 e IEDF/UTCDF/652/2014, remitió al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta:

- Dictamen del Centro por el que determina que la funcionaria Marcela Martínez Morales cumple con los requisitos y el perfil para su designación de encargada de despacho de la Subdirección de Auditoría adscrita a la Contraloría General dentro de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación;
- Dictamen del Centro por el que se determina que Daniela Gómez Romo y Javier Alejandro Olvera Toxqui cumplen con los requisitos y el perfil para su designación de Encargados de Despacho de la Jefatura de Departamento de Sustanciación y Resolución y la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas.
- Dictamen del Centro por el que determina que Marco Aurelio Altamirano Juárez y Rogelio Cruz Valdéz cumplen con los requisitos y el perfil para su designación como Encargados de Despacho de la Subdirección de Organización Electoral y la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales.

[Handwritten signature]
D172



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA067-14

Lo anterior a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

ACUERDO

JA067-14

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la procedencia de la Encargaduría de Despacho de la Subdirección de Auditoría adscrita a la Contraloría General de la funcionaria Marcela Martínez Morales, con una vigencia del 1° de julio al 31 de diciembre de 2014, periodo que podrá concluir en una fecha previa en caso de que esta plaza se ocupe por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa. De conformidad con el dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo, con observaciones de la Secretaría Administrativa.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad la procedencia de las Encargadurías de Despacho de la Jefatura de Departamento de Sustanciación y Resolución y la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de la funcionaria Daniela Gómez Romo y el funcionario Javier Alejandro Olvera Toxqui, respectivamente, con una vigencia del 1° de julio al 31 de diciembre de 2014, periodo que podrá concluir en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa. De conformidad con el dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba por unanimidad la procedencia de las Encargadurías de Despacho de la Subdirección de Organización Electoral y la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral de los funcionarios Marco Aurelio Altamirano Juárez y Rogelio Cruz Valdés,

Handwritten signature or initials.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA067-14

respectivamente, con una vigencia del con una vigencia del 1° de julio al 31 de diciembre de 2014, periodo que podrá concluir en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa. De conformidad con el dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

SEXTO. El Presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE MARCELA MARTÍNEZ MORALES, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DENTRO DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/CG/204/14 de fecha del 23 de junio de 2014, el Encargado de Despacho de la Contraloría General propone como idónea para desahogar las actividades en materia de las Encargaduría de Despacho de la Subdirección de Auditoría adscrita a la Contraloría General dentro de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, a la funcionaria Marcela Martínez Morales.

4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por Acuerdo JA045-13 y JA059-14, la Subdirección de Auditoría materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Contaduría, Administración, Economía, Actuaría o equivalentes.
Área de Experiencia	Auditoría.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria Marcela Martínez Morales tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Contaduría Pública.
Área de Experiencia	Auditoría.
Años de experiencia	13 años
Otros conocimientos	Planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 4 y 5 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.

7. La encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses a partir del 1º de julio al 31 de diciembre de 2014, en términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por

concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/655 /2014, remitió el 13 de junio de 2014 al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE MARCELA MARTÍNEZ MORALES CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DENTRO DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se determina que la funcionaria Marcela Martínez Morales cumple con los requisitos y el perfil para ser designada como Encargada de Despacho de la Subdirección de Auditoría, adscrita a la Contraloría General dentro de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, en términos del numeral 7. Periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.



DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE DANIELA GÓMEZ ROMO Y JAVIER ALEJANDRO OLVERA TOXQUI, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SUSTANTACIÓN Y RESOLUCIÓN Y DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/DEAP/391/14 de fecha del 10 de junio de 2014, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas propone como idóneos para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías de Despacho de Jefe de Departamento de Sustanciación y Resolución y Jefe de Departamento de Registro de las Asociaciones Políticas adscritas a

la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a Daniela Gómez Romo y Javier Alejandro Olvera Toxqui, respectivamente.

4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, la Jefatura de Departamento de Sustanciación y Resolución materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores y medios jurisdiccionales.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

5. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho, Ciencia Política, Sociología, Administración, o equivalentes.
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

6. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria Daniela Gómez Romo tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Titulo).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

7. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 4 y 6 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.

8. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Javier Alejandro Olvera Toxqui tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (100% de créditos)
Formación Profesional	Estudios Políticos Sociales
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

9. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 5 y 8 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.

10. Las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses a partir del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en términos del artículo

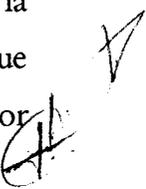
31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/637/2014, remitió el 13 de junio de 2014 al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE DANIELA GÓMEZ ROMO Y JAVIER ALEJANDRO OLVERA TOXQUI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SUSTNCIACIÓN Y RESOLUCIÓN Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RESPECTIVAMENTE*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se determina que Daniela Gómez Romo y Javier Alejandro Olvera Toxqui cumplen con los requisitos y perfiles para ser designados como Encargados de Despacho de la Jefatura de Departamento de Sustanciación y Resolución y la Jefatura de Departamento de Registro de Asociaciones Políticas, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en términos del numeral 10. Periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.



DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE MARCO AURELIO ALTAMIRANO JUÁREZ Y ROGELIO CRUZ VALDÉZ CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante los oficios IEDF/DEOyGE/399/14 y IEDF/DEOyGE/402/14 de fecha del 24 de junio de 2014, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral propone como idóneos para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías de Despacho de Subdirector de Organización Electoral y Jefe de Departamento de Estudios Electorales

adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, a Marco Aurelio Altamirano Juárez y Rogelio Cruz Valdéz, respectivamente.

4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, la Subdirección de Organización Electoral materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Sociología, Derecho, Actuaría, Economía o equivalentes. (Requisito no necesario para el personal que ya labora dentro del Instituto).
Área de Experiencia	Desarrollo y preparación de procesos electorales y de participación ciudadana, diseño de procesos y procedimientos, elaboración de documentos técnicos y administración de procesos logísticos, y diseño de proyectos de investigación y estudios.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

5. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Demografía, Economía, Actuaría, Administración Pública, Sociología, Relaciones Internacionales, Ciencia Política o equivalentes. (Requisito no necesario para el personal que ya labora dentro del Instituto).
Área de Experiencia	Estadística aplicada a procesos electorales, conocimientos sobre técnicas de muestreo, probabilidad, demografía.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística.

Handwritten signature and circular stamp.

6. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Marco Aurelio Altamirano Juárez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Relaciones Internacionales.
Área de Experiencia	Desarrollo y preparación de procesos electorales y de participación ciudadana, diseño de procesos y procedimientos, elaboración de documentos técnicos y administración de procesos logísticos, y diseño de proyectos de investigación y estudios.
Años de experiencia	15 años.
Otros conocimientos	Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

7. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 4 y 6 se desprende que si bien el funcionario propuesto no cuenta con el grado escolar requerido, posee amplia experiencia durante sus 15 años de trayectoria dentro del Instituto, en la planeación, programación y organización de procesos electorales y de participación ciudadana, tanto en el ámbito desconcentrado como en el área central, en los que ha mostrado apego a la legalidad, compromiso institucional y resultados satisfactorios.
8. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Rogelio Cruz Valdés tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Sociología.
Área de Experiencia	Estadística aplicada a procesos electorales, conocimientos sobre técnicas de muestreo, probabilidad, demografía.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con la estadística.

x



9. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 5 y 8 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.
10. Las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses a partir del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.
11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/652/2014, remitió el 26 de junio de 2014 al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE MARCO AURELIO ALTAMIRANO JUÁREZ Y ROGELIO CRUZ VALDÉS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

Handwritten signature and a circular stamp or mark.

DICTAMEN

ÚNICO. Se determina que Marco Aurelio Altamirano Juárez y Rogelio Cruz Valdés cumplen con los requisitos y perfiles para ser designados como Encargados de Despacho de la Subdirección de Organización Electoral y la Jefatura de Departamento de Estudios Electorales, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, en términos del numeral 10. Periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

